

Código de ética SMARTECH & ENERGY SYSTEMS SAS

INTRODUCCIÓN

El personal que trabaja en SMARTECH & ENERGY SYSTEMS S.A.S. corresponde individuos capacitados, que siempre respetan a sus semejantes, a través del cumplimiento de las leyes, de las normas de comportamiento social y del mantenimiento de una actitud ética y moral reconocida como correcta por la comunidad en torno a la cual se desenvuelve.

Por su parte SMARTECH & ENERGY SYSTEMS S.A.S., se apega a principios éticos, refiriéndose en sentido de respeto, honestidad, e integridad, valores imprescindibles para el desempeño armonioso del trabajo, valores que constituyen parte esencial de nuestra cultura corporativa y son pieza fundamental en la vida de nuestra empresa.

Los negocios de SMARTECH & ENERGY SYSTEMS S.A.S. operan bajo la premisa fundamental de que están regidos por leyes y ordenamientos, cuya observancia y cumplimiento son indispensables para que puedan existir y funcionar óptimamente en su entorno social.

Aunque todos estos valores son parte de nuestra cultura organizacional y del quehacer cotidiano de nuestra empresa, es necesario formalizarlos y establecer un marco de referencia común que unifique los criterios y oriente las acciones del personal vinculado directa o indirectamente a SMARTECH & ENERGY SYSTEMS SAS

Por lo anterior, el Comité de Dirección de SMARTECH & ENERGY SYSTEMS S.A.S. y sus empresas afiliadas ha establecido el siguiente: Código de Ética que regirá las actuaciones laborales y de negocios del personal de nuestra organización.

OBJETIVOS

Poner en conocimiento del personal vinculado a la organización, y del que este aspirando a hacer parte de ella, las obligaciones de carácter ético hacia la empresa, los socios, los clientes, los proveedores, los competidores y en general hacia la comunidad donde se desarrollan sus actividades.

Reconocer que la organización ha establecido un régimen sancionatorio que se aplicará a las personas que cometen faltas contra el código de ética que por el presente documento se ha establecido.

PRINCIPIOS ETICOS DE CARÁCTER GENERAL

- 1.- En SMARTECH & ENERGY SYSTEMS S.A.S., reconocemos la dignidad de las personas y respetamos su libertad y su privacidad.*
- 2.- En SMARTECH & ENERGY SYSTEMS S.A.S. nadie será discriminado por razones de sexo, orientación sexual, estado civil, edad, nacionalidad, religión, raza, capacidad física, orientación política o clase social.*
- 3.- Los Directivos y los empleados de SMARTECH & ENERGY SYSTEMS S.A.S. deben observar una conducta leal, respetuosa, diligente y honesta. Están obligados a cumplir con todas las leyes, regulaciones y ordenamientos que rigen o limitan su área de responsabilidad, así como las normas y procedimientos de control interno que establezca la Administración.*

4.- Los Directivos y empleados que tienen a su cargo personas que le reporten, tienen la obligación moral de respetarlas y protegerlas en lo pertinente, especialmente se reconoce el derecho a la autodeterminación sexual por lo que se prohíbe, condena y debe ser denunciado el acoso sexual o los actos que atenten contra la libertad sexual.

5.- Los empleados encargados de lo económico financiero, garantizaran que la información financiera es veraz, suficiente y oportuna para los propósitos de los usuarios de la misma.

6.- Los Directivos y los empleados deben abstenerse de hacer comentarios dentro o fuera de la empresa sobre las actividades que esta o sus integrantes llevan a cabo, cuando ellos vayan en detrimento de la organización o de los demás miembros de la dirección y de sus empleados.

7.- Ningún Directivo o empleado puede utilizar el nombre de SMARTECH & ENERGY SYSTEMS S.A.S. o sus recursos, en actividades para su beneficio personal.

8.- Los Directivos y los empleados de SMARTECH & ENERGY SYSTEMS S.A.S. evitarán todo contacto con personas deshonestas que pretendan o puedan perjudicar a la empresa, sus afiliadas, asociadas y vinculadas o a cualquier miembro de la organización.

9.- Los Directivos y empleados de SMARTECH & ENERGY SYSTEMS S.A.S. deberán abstenerse de divulgar a terceros y en especial a la competencia, información confidencial relativa a procesos, métodos, estrategias, planes, proyectos, datos técnicos, de mercado o de cualquier otro tipo.

10.- Los Directivos y empleados que participen en actividades políticas o religiosas de cualquier clase, tendrán especial cuidado en no involucrar a SMARTECH & ENERGY SYSTEMS S.A.S., estableciendo claramente que se actúa a título personal y no en representación de la empresa, ya que esta no influye, apoya o interviene en cualquier forma en dichas actividades.

11.- Está prohibido degradar, suspender, amenazar, acosar, interferir con el derecho de empleo o en cualquier otra forma de discriminar a un directivo o empleado, por denunciar, delatar o proporcionar información a la justicia, o colaborar en una investigación judicial donde se presuma el incumplimiento de alguna disposición establecida en las Políticas Corporativas de SMARTECH & ENERGY SYSTEMS S.A.S. o en el presente Código en desarrollo de sus actividades.

PRINCIPIOS ETICOS DE CARÁCTER ESPECIFICO.

1. Con relación a los Clientes

1.1. Los directivos y empleados de SMARTECH S.A.S. en su relación con los clientes deberán ofrecerles un trato equitativo y honesto en cada operación comercial, suministrando productos y servicios competentes con la mayor calidad y oportunidad a su alcance, apegándose en todo momento a la regulación oficial y a la normatividad interna de SMARTECH & ENERGY SYSTEMS S.A.S.

1.2. Se debe evitar hacer comparaciones falsas o engañosas con productos o servicios equivalentes que ofrecen los competidores.

2. Con relación a los proveedores

2.1. SMARTECH & ENERGY SYSTEMS S.A.S. solo considerará como proveedores a aquellos que compartan los valores éticos que sostiene y posean una sólida reputación de equidad e integridad en sus tratos.

2.2. Los directivos y empleados que negocien la adquisición y compra de los bienes y servicios que SMARTECH & ENERGY SYSTEMS S.A.S. requiera para el desarrollo de sus actividades, deberán ofrecer y exigir a los proveedores un trato equitativo y honesto en cada transacción, buscando siempre las mejores condiciones para la empresa y denunciando cualquier tentativa de corrupción por parte de un proveedor para lograr el beneficio de su contratación.

2.3. La adquisición de bienes y servicios se efectuará mediante procesos homogéneos y transparentes, que aseguren la participación equitativa de los proveedores y una selección imparcial de los mismos, basada en criterios de calidad, tiempo de entrega, menor precio de mercado y servicio pre y postventa.

2.4. Los directivos y empleados de SMARTECH & ENERGY SYSTEMS S.A.S. se abstendrán de comentar con un proveedor o con otras personas ajenas a la empresa, los problemas o debilidades observadas en otro proveedor.

3.- Con relación a la competencia

3.1. SMARTECH & ENERGY SYSTEMS S.A.S. solo compite cumpliendo con todas las leyes y reglamentos sobre competencia justa, ecuaníme y leal existentes en los países donde participa.

3.2. En todos los contactos con competidores, ya sean individuales o en foros y asociaciones empresariales o profesionales, los directivos y el personal de SMARTECH & ENERGY SYSTEMS S.A.S. deben evitar temas que pudiesen generar riesgos o posibles contingencias para la empresa en materia de cumplimiento de leyes y reglamentos sobre competencia.

3.3. Los Directivos y empleados de SMARTECH & ENERGY SYSTEMS S.A.S. deben evitar en lo posible hacer comentarios o declaraciones sobre la competencia, y cuando resulte necesario, éstos deben ser justos, objetivos y completos.

3.4. En ningún caso SMARTECH & ENERGY SYSTEMS S.A.S., sus directivos, ni su personal, intentarán obtener secretos comerciales o cualquier otra información confidencial de un competidor por medios impropios.

4.- Con relación a las autoridades.

4.1. Los directivos y empleados de SMARTECH & ENERGY SYSTEMS S.A.S. deberán apearse escrupulosamente, en el desarrollo de sus actividades, a las leyes y reglamentos aplicables.

4.2. Los directivos y empleados de SMARTECH & ENERGY SYSTEMS S.A.S. deben colaborar en todo momento con las autoridades competentes para el pleno ejercicio de sus facultades y actuar conforme a derecho en defensa de los legítimos intereses de la organización.

4.3. Los directivos y empleados de SMARTECH & ENERGY SYSTEMS S.A.S. que tienen relación con autoridades deben ofrecerles un trato amable y respetuoso, reconociendo su calidad como tales, y procurando una atmósfera de apertura y confianza que facilite la discusión de los asuntos y el establecimiento de acuerdos

4.4. Todos los tratos, trámites y relaciones que en representación de la empresa se tenga con dependencias o funcionarios gubernamentales, deberán llevarse a cabo en concordancia con las leyes aplicables, así como con las conductas de negocio COMUNMENTE ACEPTADAS llevadas a cabo por compañías dentro de la misma industria en el país respectivo.

5.- Con relación a los sindicatos

La Compañía, en cumplimiento de la legislación y normativa vigente en cada país, mantendrá una relación de respeto con los Sindicatos cuando en desarrollo de sus actividades los hubiere y no practicará ningún tipo de discriminación a los empleados sindicalizados o sus delegados.

6.- Con relación a la protección del medio ambiente

Los directivos y empleados de SMARTECH & ENERGY SYSTEMS S.A.S. deberán realizar las acciones necesarias para asegurarse de que en el desarrollo de sus actividades:

- a. Se evalúen en forma anticipada los cambios significativos en plantas y procesos para prevenir cambios adversos e impactos negativos que destruyan o deterioren el medio ambiente.*
- b. Estén implementados procedimientos efectivos de respuesta a posibles emergencias, para minimizar el impacto negativo de incidentes no predecibles.*
- c. Las emisiones al aire, las descargas al drenaje y el manejo y confinamiento de desperdicios sólidos, no causen un impacto ambiental inaceptable.*
- d. Se usen eficientemente las fuentes de energía, y de que su consumo sea monitoreado en cumplimiento de sus políticas de Gestión de la Eficiencia Energética.*
- e. Los accidentes ambientales sean prevenidos y evitados al máximo.*

7.- Con relación a la salud ocupacional y la seguridad del personal

Los responsables de las distintas áreas de la empresa deberán tomar las acciones para asegurar que se cumplan con todas las normas y procedimientos según los parámetros establecidos en la norma ISO 45001 y los siguientes objetivos de salud y seguridad:

- a. Proveer y mantener lugares de trabajo cómodos, seguros y saludables.*
- b. Disponer y mantener un medio ambiente de trabajo adecuado.*
- c. Desarrollar conciencia de seguridad en el trabajo entre el personal, evitando con esto los riesgos de accidentes de trabajo.*

8.- Conflicto de intereses.

8.1. *Los directivos y empleados no podrán tener intereses en negocios que compren, vendan o proporcionen servicios a SMARTECH & ENERGY SYSTEMS S.A.S.*

8.2. *Los directivos y empleados de SMARTECH & ENERGY SYSTEMS S.A.S. deben abstenerse de tener intereses o inversiones en negocios de empresas competidoras.*

8.3. *Cuando un directivo o empleado no sienta tener la capacidad de cumplir sus responsabilidades con objetividad, por recibir presiones por parte de terceras personas que están utilizando su posición, autoridad o influencia en la organización, debe reportarlo de inmediato con su superior o con el área de Recursos Humanos y, en su caso, comunicarlo a través del Sistema de Denuncias establecido en la empresa.*

8.4. *Los directivos y empleados de SMARTECH & ENERGY SYSTEMS S.A.S. deben abstenerse de satisfacer requerimientos de superiores, subalternos, compañeros de trabajo, familiares o amigos, si con ello se perjudica a la empresa.*

9.- Con relación al manejo de la información.

9.1. *Está prohibido distorsionar los registros, la información, o falsear las operaciones, ya sea para simular el cumplimiento de metas u objetivos, o para obtener algún beneficio personal.*

9.2. *Toda la información generada en los registros técnicos, legales, económicos, financieros y sociales es confidencial y sólo se puede entregar a los usuarios debidamente autorizados de acuerdo con los niveles de acceso definidos para cada rango jerárquico dentro de la organización.*

9.3. *Está prohibido utilizar información privilegiada de la empresa para beneficio personal o de terceros.*

9.4. Los directivos y empleados deberán abstenerse de realizar acciones que puedan influir, ejercer coerción, manipular o engañar a cualquier auditor interno o externo o funcionario que se encuentre en el desempeño de sus funciones para que modifique o altere los informes de su gestión de la revisión.

9.5. Los directivos y empleados, de acuerdo con el nivel de acceso que tengan asignado por rango jerárquico dentro de la organización, deberán tomar las medidas necesarias para proteger la información confidencial a la que tengan acceso, con el fin de evitar que la misma sea del conocimiento de personas no autorizadas para ello.

10. Sobre Prácticas Anticorrupción y Protección a los Derechos Humanos

SMARTECH & ENERGY SYSTEMS S.A.S. **manifiesta que al realizar sus negocios y gestionar sus relaciones, cumplen con los contenidos de su Código de Ética, el Plan Tolerancia Cero contra la corrupción y la Política de Derechos Humanos. Asimismo, se adhiere al Pacto Mundial de las Naciones Unidas de conformidad con el principio diez del mismo, tratando de cumplir su compromiso de lucha contra cualquier forma de corrupción.**

En vista de estos principios, SMARTECH & ENERGY SYSTEMS S.A.S. específicamente se obliga a respetar la legislación, especialmente aquella aplicable en materia de: (a) la protección de mujeres y niños; (b) trato equitativo y prohibiciones en discriminación, abuso y acoso; (c) libertad para constituir o formar un sindicato, libertad de asociación y representación; (d) prohibición para el trabajo forzado; (e) seguridad y protección ambiental; (f) salubridad e higiene; (g) remuneraciones, seguridad social, impuestos (en particular, retención de impuesto sobre la renta de trabajadores).

SMARTECH & ENERGY SYSTEMS S.A.S. **declara que todos sus funcionarios, empleados y personas vinculadas conocen y entienden el alcance y contenido de la legislación conducente en materia de anticorrupción.**

Adicionalmente y de conformidad con el alcance del 10° Principio del “United Nations Global Compact” (“los negocios deberán trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas, incluyendo extorsión y soborno”), las personas que representan la organización no deberán ofrecer o aceptar ningún regalo, préstamo, honorario, recompensa u otra ventaja, para o de cualquier persona para inducir a hacer algo que sea deshonesto, ilegal o una falta a la confianza.

RESPONSABILIDADES FRENTE AL CODIGO DE ETICA

1.- Del Comité de Dirección de SMARTECH S.A.S.

Aprobar el contenido del código de ética de la organización y las modificaciones y ajustes a que se deba someter.

2.- De los miembros del Comité de Dirección.

2.1. Conocer el código y cumplir con sus disposiciones.

2.2. Suscribir el compromiso de darle cumplimiento a las normas establecidas por la organización a través del presente código de ética.

2.3. Tomar las medidas necesarias para que el personal que le reporta le dé la debida importancia al contenido de este Código en el desarrollo de sus actividades

3.- De los empleados, funcionarios y asociados de SMARTECH S.A.S.

Conocer el Código y cumplir a carta cabal con sus disposiciones.

4.- Del Jefe de Control Interno de la Sociedad y del Jefe de Gestión Estratégica de las Personas (GEP)

4.1. *Difundir el Código entre el personal, especialmente el de nuevo ingreso, mediante la entrega de una copia del mismo a cada empleado, recabando acuse de recibo mediante la firma del compromiso de aceptación y adherencia a las normas establecidas en este código de ética.*

4.2. *Incluir en los programas de inducción los temas contenidos en el Código de Ética de Negocios.*

4.3. *Apoyar a los empleados de SMARTECH & ENERGY SYSTEMS S.A.S. para aclarar dudas o comentar y resolver cualquier dificultad que se presente en la interpretación de este Código, o en su aplicación.*

4.4. *Asegurarse que todos los directivos, empleados y asociados firmen la carta de cumplimiento con el Código de Ética de Negocios de SMARTECH & ENERGY SYSTEMS S.A.S.*

4.5. *Evaluar la observancia de las disposiciones contenidas en el Código de Ética de Negocios.*

4.6. *Reportar a las autoridades administrativas que corresponda cualquier violación relevante al código de ética observada, así como ejercer las respectivas medidas sancionatorias e intimatorias adoptadas al respecto por la administración, en cada uno de los casos de que se trate.*

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL CODIGO DE ETICA

Las violaciones a este Código serán objeto de sanciones o intimaciones.

La severidad de las referidas sanciones e intimaciones estarán en función de la gravedad de las faltas cometidas por el directivo, empleado o asociado.

En casos de faltas o delitos graves las sanciones podrán ir desde el despido hasta la denuncia penal ante las autoridades competentes.

Cuando exista duda sobre la existencia de una violación al presente Código, el área de Control Interno y/o de Recursos Humanos procederán a validar y evaluar la evidencia disponible, haciendo el debido llamado a la presentación de descargos en derecho al debido proceso de defensa, antes de que se imponga la sanción correspondiente al posible infractor.

Con el apoyo organizacional que se considere necesario las sanciones deberán ser impuestas conjuntamente por un tribunal compuesto por uno de los directores, el jefe de Control Interno y el jefe del área de Recursos Humanos con el asesoramiento legal pertinente por parte del abogado interno o externo de la empresa.

La presente revisión se expide a los 31 días del mes de agosto de 2020.

Original Firmada por:
Ing. JORGE ENRIQUE GUERRA MORENO, MBA, DBA(c)
Presidente & CEO